



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

	No. de Folio 0502300500120225093000297
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00299/22	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 11 de Noviembre de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

AGROQUIMICOS VERSA SA DE CV
ALFONSO GOMEZ TORRES, 160
TORREON, CIUDAD INDUSTRIAL TORREON, TORREON
27019, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 7050400

RFC ó CURP AVE850213HR1	VIGENCIA INICIAL 11 de Noviembre de 2022	VIGENCIA FINAL 02 de Noviembre de 2023
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN BT-K / SUPERVIVO / CORVO/Bacillus thuringiensis	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Los demás. CAS 68038-71-1	
CANTIDAD 50000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL Bacillus thuringiensis 6.4%	FRACCIÓN ARANCELARIA 38089199	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) REPUBLICA DOMINICANA	NOMBRE DEL DESTINATARIO AGROVETERINARIA MEXICO S.R.L.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO JOSE ORTEGA GASSETTE No. 2, SANTO DOMINGO, C.P. 10107	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN DE PLAGUICIDAS	

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

hBIVbJ1QyIPHBfhHE2hZGXRKa4vN4Fud4eiqsXb78OjifYxHLLaD0WHqgihVv+ei81YPNY8uAzD
lcPie+WtE5IL8DtGUpTye/PBbARADvIrAQiMe1TVNg60Q/YOPg8DMYovQ4Zn8zK1uWLYeFMydOY
dk8SUB3YIIfOIA4Yt106kf6ANuh/BkyPocJgTvGUCjIUdK8mE+9Tv/CXh8SBni2TjPTGkLUS1b36
FhAvi9U7RNAF7y0PQEdrLCQEREyPLv91K5J7PR8fyxlp2C66inEjtEwxaeXVgv1wusqZQubZhW0S
ATGJ09Ym+Dvuvu1BDZQOHXeBKu/xUCcyKI2qw==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/MYA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000297 | Autorización para la Exportación de materiales peligrosos | 11/11/2022 | 12:44:08 | AVE850213HR1 | AGROQUIMICOS VERSA SA DE CV | Ciudad de México | Materiales Peligrosos | JAMH/740123 | JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ | ACEPTADA | Documento para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.